



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-48293057-APN-INIDEP#MEC RATIFICA CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INIDEP Y LAS EMPRESAS GLACIAR PESQUERA S.A. Y WANCHESE S.R.L.

---

VISTO el EX-2024-48293057-APN-INIDEP#MEC del Registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de Mayo de 2024 se firmó el Acuerdo Específico entre las Empresas GLACIAR PESQUERA S.A, representada por el Sr. Agustín OCAMPO, WANCHESE ARGENTINA S.R.L., representada por el Sr. Pedro BOHNSDALEN y el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, que tiene por objeto establecer los términos necesarios para llevar a cabo una campaña de investigación a bordo del buque perteneciente al INSTITUTO, B.I.P. “Dr. Eduardo Holmberg” para contribuir al manejo de la viera patagónica, conforme el Plan de Campaña establecidos en el Anexo que forma parte del Acuerdo, con los alcances previstos en las cláusulas del referido instrumento.

Que en consecuencia resulta pertinente proceder a la ratificación del Convenio Específico por la máxima autoridad del INIDEP.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 21.673, Decreto N° 1063 del 19 de Agosto de 2004 y la RESOL-2024-3-APN-SB#MEC del 21 de Abril de 2024.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS ACUÁTICOS Y PESCA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Convenio Específico del 21 de Mayo de 2024 formalizado entre el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y las Empresas GLACIAR PESQUERA S.A. y WANCHESE S.R.L., en el marco de lo expuesto en los considerandos y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número IF-2024-54718362-APN-DAJ#INIDEP.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese y archívese.